

SE SUSCRIBE

En Madrid en el despacho de libros de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid. Por un mes. 1 escudo 300 milésimas. Por tres meses. 3 000

SE SUSCRIBE

En provincias en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taitbout, núm. 55.

Se reciben los anuncios en la Administración de diez de la mañana a cuatro de la tarde todos los días: los festivos solamente de once a una.



PRECIOS DE SUSCRICION.

Provincia, incluídas las Islas Baleares y Canarias. Por tres meses. 6 escudos. Por seis meses. 12 Por un año. 22

Ultramar. Por tres meses. 9 Por seis meses. 14 Por un año. 24

No se recibirá bajo ningún pretexto carta ni pliego que no venga franqueado.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

Resultando vacante una plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Oficial segundo en la Secretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, por fallecimiento de D. Cecilio Guzman y Ontiveros,

Vengo en dar los ascensos de escala, y en su consecuencia promover a dicha plaza a Don Tomás de Eguilaz, que sirve la tercera en la misma clase; á esta vacante á D. Ramon Lopez Cano, Jefe de Administración de cuarta clase, y que sirve en comision la de Oficial primero de la clase de terceros; á esta plaza á D. Antonio Diaz Cañavate, que sirve la de segundo; á esta á D. Rafael Franco y Linares, que sirve en comision la de tercero; y á esta última á D. Rómulo Moragas, Jefe de Negociado de primera clase y Auxiliar primero de la de primeros en la misma Secretaría.

Dado en Palacio á nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.

ESTÁ RUBRICADO DE LA REAL MANO.

EL MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA, LORENZO ARRAZOLA.

MINISTERIO DE MARINA.

REAL ÓRDEN.

Dirección del Personal.

Excmo. Sr.: La REINA (Q. D. G.) se ha dignado promover á Guardias marinas de segunda clase á los 31 aspirantes del Colegio naval que se expresan en la unidad relación; debiendo ser inscritos en el escalafón de su nueva clase en el orden que aparecen mencionados, por ser el que les corresponde con arreglo á las censuras que han obtenido en el exámen que al efecto prestaron en el Colegio naval.

Lo que de Real orden digo á V. E. para su noticia, fines consiguientes y resultado de su carta núm. 3.080, de 13 del actual, incluyendo al propio tiempo las adjuntas 31 cartas-órdenes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Diciembre de 1866.

J. G. DE RUBALCÁVA.

Sr. Capitan general del Departamento de Marina de Cádiz.

Relación de los aspirantes del Colegio naval que han sido promovidos á Guardias marinas de segunda clase por Real orden de esta fecha y antigüedad que les corresponde.

D. Gonzalo Alfonso y Aldama, D. Pedro Jimenez y Suazo, D. Juan Puig y Marcel, D. Francisco de Paula Guarro y Gonzalez, D. Fermin Garay y Fernandez, Don Antonio Llopiz y Puig, D. Francisco de Aparicio y Cervino, D. Isaac Peral y Caballero, D. Arturo Trujillo y Dominguez, D. Pedro Riquelme y Lomon, D. Fernando Desolmes y Garcia, D. José María Chacon y Pery, D. Jaime Montaner y Vega Verdugo, D. Julio de la Puerta y Caballero, D. Leopoldo de Hecar y Mendivil, Don Blas Salcedo y Hancock, D. Cayetano Tejera y Terán, D. Manuel Morgado y Pita de Veiga, D. Rafael Pavia y Savignone, D. Juan Fernandez Pintado y Diez de la Cortina, D. Fernando Claudin y Ligier, D. Julio Ibarra y Mendez de Castro, D. Rafael Navarro y Algarra, Don Ramon Vierna y Menendez, D. Manuel Cotoner y Allen-de Salazar, D. Luis Murphy y Murphy, D. Pedro Dezcallear y Gual, D. Francisco Nuñez y Benitez, D. Francisco Recur y Sola, D. Antonio Perez y Perez y Don Eduardo Vargas y Fernandez Angulo.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Instrucción pública.—Negociado 1.º

Ilmo. Sr.: En vista del favorable informe de la Real Academia de San Fernando y del Museo Nacional de Pinturas, la REINA (Q. D. G.) se ha servido disponer se adquieran con destino á dicho Museo dos tablas antiguas que representan pasajes de la vida de la Virgen, y que se libre su importe de 300 escudos á favor de su actual poseedor D. A. F. Fornies, con cargo al cap. 21, art. 1.º del presupuesto vigente, tan luego como el interesado acredite que dichas tablas han ingresado en el Museo.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 2 de Enero de 1867.

OROVIO.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ÓRDEN.

He dado cuenta á la REINA (Q. D. G.) del estado que demuestra por provincias el importe á que ascienden los cupos líquidos y recargos de las contribuciones territorial é industrial en el segundo semestre del corriente año económico, y las cantidades ingresadas á cuenta del mismo en las respectivas Tesorerías hasta el día 8 del actual por consecuencia de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio último.

En su vista, y apreciando el resultado obtenido, que se eleva por término medio al 95 y 83 céntimos por 100 del total á recaudar, sin que en casi ninguna provincia haya sido necesario apelar á medidas coercitivas, lo cual prueba el patriotismo de los con-

tribuyentes y los recursos con que cuenta el país; S. M. ha tenido á bien disponer que el referido estado se publique en la GACETA oficial y que se den las gracias en su Real nombre, tanto á V. I. y á los funcionarios de ese Centro directivo dedicados á este servicio, como á los Gobernadores civiles, Administradores de Hacienda pública y demás empleados de

la Administración provincial que hayan contribuido á aquel resultado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1867.

BARZANALANA.

Sr. Director general de Contribuciones.

Estado de la recaudación obtenida hasta el día 8 de Enero por cuenta del anticipo del segundo semestre de las contribuciones á que se refiere la preinserta Real orden.

Table with columns: Número de orden, PROVINCIAS, CUPOS Y RECARGOS DEL SEMESTRE (Territorial, Subsidio, Total), RECAUDACION OBTENIDA (Territorial, Subsidio, Total), and Tanto por 100 que representa la recaudación. Rows list provinces from Ávila to Cuenca.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no se expresa la parte de la recaudación obtenida en Baleares que corresponde á cada una de las contribuciones. 2.º La recaudación que se figura como realizada en Canarias es la correspondiente al mes de Noviembre, no habiéndose recibido todavía noticias de la obtenida en Diciembre. 3.º Para completar el importe de los cupos del semestre se han figurado los respectivos á las Provincias Vascongadas y Navarra, sin embargo de que la parte de los expresados cupos con que contribuyen, es de solo una cantidad equivalente al importe de las obligaciones del clero de las mismas provincias, se comprende en su día en cuentas únicamente en concepto de formalización.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: Con presencia de la Real orden expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 12 de Octubre último manifestando la satisfacción con que ha visto comprendidos en el pliego de condiciones aprobado para el contrato de conducción de la correspondencia entre la Península y las Antillas, los trasportes del litoral, la fijación de pasaje á precio reducido de los individuos que no tienen derecho al abono completo por cuenta del Estado, y otros particulares que afectan al servicio del ramo de Guerra, y llamando la atención sobre la conveniencia de mejorar la ración de armada que debe suministrarse á las tropas de transporte; la REINA (Q. D. G.), teniendo también presente lo propuesto por la Intendencia de Ejército de la isla de Cuba para atenuar, por medio de un adecuado régimen alimenticio, las consecuencias que el cambio de clima y los accidentes de la navegación suelen producir en la salud del soldado, se ha dignado disponer que el trato á bordo de las clases de tropa á que se refiere el art. 36 del citado pliego de condiciones sea: para los sargentos, el que en la actualidad da la empresa de vapores-correos á sus Oficiales de mar, consistente en café, con pan ó galleta para el desayuno; tres platos, dos postres, vino y té ó café para el almuerzo, sopa, cocido, y té ó café á la hora de la cena; y para los cabos y soldados café y galleta en el desayuno, y dos abundantes raciones cada día, compuestas de arroz y garbanzos, con tocino y carne, y ración de vino, variándolos á la manera que se practica en los buques de la Armada. El agua que se les suministre será potable y también abundante, y los alimentos todos de primera calidad; entendiéndose que, siempre que sea posible, se dará ración de carne fresca y pan á la clase de tropa, en vez de carne salada y galleta, y que la cantidad de los artículos de que se compongan los raciones expresados se ajustará á lo que se viene aceptando como tipo de la ración de armada. Se facilitará además á dichas clases todo lo que constituye el racionamiento de transporte y alojamiento en las mismas condiciones que en los buques de guerra, cuidando de que tengan la debida preferencia los sargentos. Es asimismo la voluntad de S. M. que se declare que, en caso de fallecimiento de alguno de los individuos embarcados, tendrá derecho la empresa á percibir su pasaje, siempre que aquel ocurra á la mitad del tiempo que naturalmente debe invertirse en la navegación hasta el punto de su destino; y que solo tendrá derecho á la mitad del

pasaje si la defunción ocurriese antes de haberse hecho la mitad del viaje. Ha tenido á bien por último disponer S. M. que estas resoluciones se publiquen en la GACETA DE MADRID y periódicos oficiales de la Península que anunciaron la subasta del servicio de que se trata, á fin de que se entiendan como aclaraciones al pliego que ha de regir para la licitación y celebración del contrato.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1867.

ALJAJANDRO CASTRO.

Sr. Ministro de la Guerra.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación de los Subtenientes de infantería promovidos por Real orden de 4 de Enero de 1867 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Tenientes supernumerarios á quienes se ha concedido efectiva en los que á continuación se manifiestan.

D. Alejandro Quiroga y Riaño, Teniente supernumerario del batallón provincial de Soria, núm. 44, destinado de Teniente de la octava compañía del mismo cuerpo, vacante por retiro de D. Martín Mendez de Castro que lo servía. D. José Clemens y Fígols, Teniente supernumerario del batallón provincial de Monforte, núm. 61, de Teniente de la tercera compañía del mismo cuerpo. D. Manuel Santos y Barrio, Teniente supernumerario del batallón provincial de Toledo, núm. 29, de Teniente de la octava compañía del mismo cuerpo. D. Mariano Gallardo y Romero, Teniente supernumerario del batallón provincial de Toledo, núm. 29, de Teniente de la segunda compañía del mismo cuerpo. D. Juan Amor y Pereira, Teniente supernumerario del batallón provincial de Orense, núm. 45, de Teniente de la sexta compañía del mismo cuerpo. D. Antonio Ochoteo y Jimenez, Teniente supernumerario del batallón provincial de Málaga, núm. 20, de Teniente de la segunda compañía del mismo cuerpo. D. Fernando Bragado y Linsemán, Teniente supernumerario del batallón provincial de Albacete, número 44, de Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de la Albuera, núm. 26. D. José Morazo y Paredes, Teniente supernumerario del batallón provincial de Valencia, núm. 48, de Teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de Iberia, núm. 30. D. Blas Daroca y Porcu, Teniente supernumerario del provincial de Valencia, núm. 48, de Teniente de la quinta compañía del segundo batallón del regimiento de Cuba. D. José Domínguez y Cordon, Teniente supernumerario del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento de Gerona, núm. 22. D. Juan Vela y Navas, Teniente supernumerario del provincial de Córdoba, núm. 9, de Teniente de la sexta compañía del segundo batallón del regimiento de Borbon, núm. 17. D. Emilio Navarro y Ruiz, Teniente supernumerario del provincial de Barcelona, núm. 47, de Teniente de la cuarta compañía del batallón cazadores de Arapiles, núm. 44. D. Angel Martínez y Garcia, Teniente supernumerario del provincial de Logroño, núm. 43, de Teniente de

la cuarta compañía del primer batallón del regimiento Almansa, núm. 48.

D. Feliciano Vicens y Villar, Teniente supernumerario del provincial de Castellón, núm. 32, de Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de San Fernando, núm. 14.

D. Miguel Muzas y Franco, Teniente supernumerario del provincial de Calatayud, núm. 69, de Teniente de la sexta compañía del segundo batallón del regimiento de Extremadura, núm. 48.

D. José Alvarez y Marcos, Teniente supernumerario del provincial de Astorga, núm. 62, de Teniente de la sexta compañía del batallón cazadores de Barbastro, número 4.

D. Agustín Azon y Allué, Subteniente del regimiento de Valencia, núm. 23, de Teniente de la segunda compañía del batallón cazadores de Segorbe, núm. 48.

D. Evaristo Fons y Diaz, Subteniente del segundo batallón del regimiento de Borbon, núm. 17, de Teniente de la tercera compañía del mismo cuerpo.

D. Franco Angulo y Martiale, Subteniente del provincial de Pamplona, núm. 33, de Teniente de la primera compañía del primer batallón del regimiento de Extremadura, núm. 48.

D. Francisco Lopez y Latorre, Subteniente del provincial de Granada, núm. 6, de Teniente de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento de Albuera, núm. 26.

D. Francisco Reza y Fernandez, Subteniente del provincial de Orense, núm. 13, de Teniente de la cuarta compañía del batallón provincial de Lugo, núm. 3.

D. Manuel Nuñez y Cuevas, Subteniente del segundo batallón del regimiento de Saboya, núm. 6, de Teniente de la segunda compañía del mismo cuerpo.

D. José Moriano y Rodriguez, Subteniente del primer batallón del regimiento de Málaga, núm. 40, de Teniente de la primera compañía del mismo cuerpo.

D. José Martínez y Gomez, Subteniente del segundo batallón del regimiento de Albuera, núm. 23, de Teniente de la quinta compañía del mismo cuerpo.

D. Vicente Degollada y Vigo, Subteniente del provincial de Huesca, núm. 54, de Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Leon, núm. 38.

D. Mateo Grajera y Ramos, Subteniente del regimiento de Sevilla, núm. 33, de Teniente de la tercera compañía del primer batallón del regimiento de Zamora, núm. 8.

D. Vicente Arrue y Garcia, Subteniente del provincial de Calatayud, núm. 69, de Teniente de la cuarta compañía del primer batallón del regimiento del Infante, núm. 8.

D. Juan Rueda y Castillejo, Subteniente del provincial de Pamplona, núm. 33, de Teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de Navarra, núm. 25.

D. Manuel Nebrija y Perez, Subteniente del provincial de Betanzos, núm. 19, de Teniente de la quinta compañía del primer batallón del regimiento de Isabel II, núm. 32.

D. Simón Molina y Perez, Subteniente del regimiento de Murcia, núm. 37, de Teniente de la primera compañía del batallón de cazadores Ciudad-Rodrigo, número 9.

D. Simón Molina y Perez, Subteniente del regimiento de Zaragoza, núm. 12, de Teniente de la quinta compañía del batallón de cazadores Alcántara, núm. 20.

D. Francisco Santisteban y Montellano, Subteniente del primer batallón del regimiento de la Princesa, de Teniente de la segunda compañía del mismo cuerpo.

D. Francisco Zurruiza y Ruiz, Subteniente del segundo batallón del regimiento de Mallorca, núm. 43, de Teniente de la cuarta compañía del mismo cuerpo.

D. Sandalo Escudero y Franco, Subteniente del provincial de Badajoz, núm. 2, de Teniente de la cuarta compañía del segundo batallón del regimiento de Borbon, núm. 17.

D. Pedro Velasco y Rivera, Subteniente del provincial de Teruel, núm. 56, de Teniente de la octava compañía del provincial del Alcañiz, núm. 67.

D. Joaquin Andreu y Escanero, Subteniente del provincial de Lorea, núm. 26, de Teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de Granada, núm. 34.

D. Ramon Rodriguez y Nuñez, Subteniente del provincial de Alacorte, núm. 44, de Teniente de la séptima compañía del batallón provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25.

D. Antonio Somalo y Somalo, Subteniente del provincial de Tuy, núm. 48, de Teniente de la sexta compañía del batallón provincial de Monforte, núm. 61.

D. Federico Elzardui y Rodriguez, Subteniente del provincial de Sevilla, núm. 3, de Teniente de la quinta compañía del primer batallón del regimiento de Borbon, núm. 17.

D. Raimundo Rodriguez y Sanchez, Subteniente del regimiento de la Reina, núm. 2, de Teniente de la segunda compañía del batallón cazadores de Chicliana, núm. 7.

D. Pedro Cáceres y Benitez, Subteniente del provincial de Monterey, núm. 34, de Teniente de la sexta compañía del segundo batallón del regimiento de Asturias, núm. 31.

D. Martín Barrio y Muñoz, Subteniente del batallón cazadores de Mérida, núm. 19, de Teniente de la quinta compañía del mismo cuerpo.

D. Redolfo Molán y Mans, Subteniente de obreros de Ingenieros, de Teniente de la primera compañía del provincial de Jaen, núm. 1.º

D. Eustaquio Villegas y Carroten, Subteniente del provincial de Palencia, núm. 44, de Teniente de la cuarta compañía del batallón de cazadores de Ciudad-Rodrigo, núm. 9.

D. Juan Pallares y Barquero, Subteniente del provincial de Zaragoza, núm. 35, de Teniente de la sexta compañía del primer batallón del regimiento de Zamora, núm. 8.

D. Miguel Noguera y Vidal, Subteniente del provincial de Mallorca, núm. 33, de Teniente de la segunda compañía del primer batallón del regimiento de América, núm. 14.

ARAGON.—DIRECCION SUBINSPECCION DE INGENIEROS.—Excmo. Sr.: Los individuos del Cuerpo de Ingenieros que suscriben, y pertenecientes al ejército de Aragón, se han enterado de la alocución que V. E. tuvo á bien dirigir al ejército en 30 de Noviembre último; y previa la vónia del Excmo. Sr. Capitan general del distrito, tienen el honor de hacer presente á V. E. que los principios que establece y recomienda dicha alocución son los que constituyen la base y fundamento de la disciplina y subordinación de los ejércitos, los mismos que les han servido constantemente de norma y guía en su carrera militar y que por consiguiente están enteramente conformes con ellos.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1866.—Luis Gautier y Castro.—Francisco Javier de Zaragoza.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

Los Jefes y Oficiales que firman, enterados de la alocución que V. E. se ha dignado dirigir al ejército en 30 del mes próximo pasado, y íleles como siempre á los

sentimientos del deber militar, no pueden menos de adherirse á los principios de disciplina que en aquella se consignan.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—El Coronel, Jefe de Estado Mayor, Francisco Beltran.—El Teniente Coronel de Estado Mayor, José de Ciuna.—El Comandante de Estado Mayor, Mariano Salas y Romano.—Enrique Ila y Alvarez.—El primer Oficial de Sección-Archivo, Ventura Fischer.—El segundo Oficial de Sección-Archivo, Gabriel Silveri.—Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Excmo. Sr.: Los Generales y Brigadieres que suscriben han visto en la alocución de V. E. fecha 30 de Noviembre la expresión de los sentimientos de que se hallan dominados, y apreciando las especiales circunstancias que han movido á V. E. á dirigir su autorizada voz al ejército, creen de su deber consignarlo así, como protesta merecida á los principios que en ella se recuerdan, respondiendo con esta manifestación al llamamiento que se hace al ejército para que no olvide en sus diversas gerarquías los deberes militares de que nunca debe separarse.

Sevilla 21 de Diciembre de 1866.—Excmo. Sr.—Antonio de la Iglesia y Smith.—Luis J. Rentero.—Juan de Domínguez.—Angel Fernandez.—Francisco Zaccaroni.—José de Domínguez.—José Muñoz.—Felipe Alvarez de Sotomayor.—José Saavedra.—Pedro A. Sartorius.—Miguel Baron.—Excmo. Sr. Ministro de la Guerra.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Obras públicas.

Por el presente y en virtud de acuerdo de este centro directivo se cita, llama y emplaza á D. Antonio Guillen, vecino que parece ser de esta capital, y arrendatario que fué del portazgo de la venta del Zegri desde 1.º de Setiembre de 1860 á igual fecha de 1862, para que dentro del plazo de 40 días, contados desde el de la publicación de este anuncio, se presente en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de Granada 6 en la Depositaria del Ministerio de Fomento el alcance de 3.842 escudos 798 milésimas que contra él aparece como tal arrendatario en el expediente relativo á su contrato; con apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Diciembre de 1866.—El Director general, Martín Belda.

Administración general de la Real Casa y Patrimonio.

Con arreglo á la ley de 12 de Mayo de 1865 sobre el Patrimonio Real y el reglamento formado para su ejecución en la parte relativa á la enajenación de bienes del mismo, se venden en pública subasta los que á continuación se expresan, pertenecientes al Real Patrimonio de Valencia.

1.º Una casa en Muehaniel, plaza Nueva, ántes calle de la Ueta, núm. 8, de 176 metros de superficie, valorada en 1.260 escudos 800 milésimas.

2.º Una casa en Muehaniel, barrio de San Juan, de 134 metros de superficie, valorada en 1.314 escudos 400 milésimas.

3.º Otra id. en id., plaza de Santa Teresa, núm. 4, de 195 metros 45 centímetros de superficie, valorada en 2.761 escudos 400 milésimas.

4.º Otra id. en San Juan de Alicante, calle Mayor, número 18, de 238 metros 60 centímetros de superficie, en 1.324 escudos 500 milésimas.

5.º Otra id. con un pequeño huerto en Sollana, plaza Mayor, núm. 1, de 430 metros 42 centímetros de superficie, valorada en 1.330 escudos.

6.º Horno titulado de San Buenaventura en Alcoy, calle de San Nicolás, núm. 461, de 108 metros 26 centímetros de superficie, valorado en 3.841 escudos 800 milésimas.

7.º Otro id. titulado de San Miguel en id., calle de San Miguel núm. 13, de 437 metros 6 centímetros de superficie, valorado en 1.326 escudos 200 milésimas.

8.º Otro id. titulado de San Francisco en id., calle de San Francisco, núm. 79, de 213 metros 2 centímetros de superficie, valorado en 6.146 escudos.

9.º Otro id. titulado de la Virgen de Agosto en id., calle de la Virgen de Agosto, núm. 461, de 404 metros 40 centímetros de superficie, valorado en 2.948 escudos 200 milésimas.

10.º Otro id. titulado de San Mauro en id., calle de San Francisco y de San Mauro, núm. 43, de 432 metros 45 centímetros de superficie, valorado en 7.289 escudos 200 milésimas.

11. Una casa en Liria, calle de la Subida de la Sangre, núm. 4, de 108 metros de superficie, valorada en 1.621 escudos 300 milésimas.

12. Una tierra secada en término de Chiva, partida del Collado, de 43 hanegadas de superficie, valorada en 1.133 escudos.

El remate se verificará por el orden expresado el día 19 de Febrero próximo, á la una de la tarde, en la Secretaría de esta Administración general y en la Bailía general de Valencia, en cuyos puntos se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales ha de hacerse la adjudicación.

Palacio 10 de Enero de 1867.—El Secretario general, Fernando Cos-Gayon. 9049-2

Caja de Ahorros de Madrid.

ESTADO DE LAS OPERACIONES VERIFICADAS EL DOMINGO 13 DE ENERO DE 1867, AUTORIZADAS POR LOS SEÑORES DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE SUSCRIBEN.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de impositores, Nuevos imponentes, Total de imponentes. Rows show sections 1, 2, 3, 4, 5, 6 and totals.

REINTEGROS.

Table with columns: Plazuela de las Descalzas, Rs. vn., Número de pagos por saldo, Ídem á cuenta, Total número de pagos. Rows show section 1 and totals.

El Director de semana, Manuel Catalá de Valeriolá.—Los Vocales, Marqués del Socorro.—Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia.—Joaquín Alcalde.—Juan de Travesedo.—José Maeda de Quirós.—Antonio Baquer de Retamosa.—Marqués de Valmediano.—Marqués de San Felices.—Duque de Baena.—Angel Echalecu.—Conde de Goyencche.—Conde de Velle.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION POR RAMOS EN NOVIEMBRE DE 1866. NÚMERO 1.º

Estado que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en Noviembre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Table with columns: CONTRIBUCIONES DIRECTAS, Esos. Mils., and various sub-items like 'Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia'.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns: Renta de Aduanas, Impuestos de consumos, and other sub-items.

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns: Sellos del Estado, Rentas estancadas, and other sub-items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns: Almaden, Rio-tinto, Productos en administracion de las fincas del Estado, and other sub-items.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1866, Obligaciones a metalico que se formalicen, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, and other sub-items.

Table with columns: Billetes hipotecarios, Valor nominal de billetes hipotecarios, and other sub-items.

RESUMEN.

Summary table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, and other sub-items.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Table with columns: Contribuciones directas, Impuesto industrial, and other sub-items.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns: Renta de Aduanas, Derechos de importacion, and other sub-items.

IMPUESTOS SOBRE LOS CONSUMOS.

Table with columns: Impuestos de consumos, Diez por 100 de administracion de participaciones, and other sub-items.

RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns: Beneficios, cesiones y restituciones, Beneficio en el ramo de preces a Roma, and other sub-items.

Table with columns: Fletes de buques en Ceuta, Ventas y auxilios, Asistencia a las Escuelas de Veterinaria, and other sub-items.

SELLOS DEL ESTADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION.

Table with columns: Papel, Sellos sueltos, Varios productos, and other sub-items.

RENTAS ESTANCADAS.

Table with columns: Tabacos, Sales, Pólvera, and other sub-items.

LOTERIAS.

Table with columns: Loteria moderna, Ritas, Casas de Moneda y Colveria, and other sub-items.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Table with columns: Almaden, Riotinto, Linares, and other sub-items.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.

Table with columns: Ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1866, Obligaciones a metalico que se formalicen, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares, and other sub-items.

Table with columns: De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de Propios, and other sub-items.

Table with columns: Billetes hipotecarios, Valor nominal de billetes hipotecarios, and other sub-items.

RESUMEN.

Summary table with columns: Contribuciones directas, Impuestos indirectos y recursos eventuales, and other sub-items.

VALORES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO ECONOMICO DE 1866-67.

Table with columns: Contribuciones directas, Impuesto industrial, and other sub-items.

IMPUESTOS INDIRECTOS Y RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns: Renta de Aduanas, Derechos de importacion, and other sub-items.

IMPUESTOS SOBRE LOS CONSUMOS.

Table with columns: Impuestos de consumos, Diez por 100 de administracion de participaciones, and other sub-items.

RECURSOS EVENTUALES.

Table with columns: Beneficios, cesiones y restituciones, Beneficio en el ramo de preces a Roma, and other sub-items.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1866. NÚMERO 2.º

Estado que demuestra, con distincion de Direcciones y provincias, la recaudacion obtenida en Noviembre de 1866, formado en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS A CARGO DE LAS DIRECCIONES GENERALES.

Large table with columns: PROVINCIAS, de Contribuciones directas, de Impuestos indirectos, de Rentas Estancadas y Loterias, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro publico, and TOTAL.

Nota. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 9 de Enero de 1867.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN NOVIEMBRE DE 1866 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

NÚMERO 3.º

Estado de la recaudacion obtenida en Noviembre de 1866 y en igual mes de 1865 por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia, y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns: CANTIDADES RECAUDADAS, DIFERENCIAS, En Noviembre de 1866, En Noviembre de 1865, De más en Noviembre de 1866, De menos en Noviembre de 1866.

Diferencia de menos en Noviembre de 1866. 632.447,409

Nota. Queda sujeto este estado a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 9 de Enero de 1867.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

MES DE NOVIEMBRE DE 1866. NÚMERO 4.º

Estado de los pagos ejecutados en dicho mes en las cajas del Tesoro por cuenta de los creditos legislativos de los presupuestos de 1865-66 y del de 1866-67, con distincion de secciones y capitulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1865-66.

OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.

TOTAL SATISFECHO POR CAPITULOS. POR SERVICIOS.

Table with columns: SECCION 2.ª—Cuerpos Colegisladores, SECCION 3.ª—Deuda publica, SECCION 4.ª—Cargas de justicia, SECCION 5.ª—Clases pasivas, and other sub-items.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

SECCION 1.ª—PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS. Estadística.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE MARINA. Servicio general de Marina.

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Material de la Administracion provincial.

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA. Servicio general de Guerra.

SECCION 2.ª—MINISTERIO DE ESTADO. Gastos diversos.

TOTAL de la Seccion 2.ª—Ministerio de Estado. 2.386,478

SECCION 3.ª—MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA. Material de la Administracion provincial.

TOTAL de la Seccion 3.ª—Ministerio de Gracia y Justicia. 17.608,882

SECCION 4.ª—MINISTERIO DE LA GUERRA. Material de la Administracion central.

TOTAL de la Seccion 4.ª—Ministerio de la Guerra. 434.439,079

SECCION 5.ª—MINISTERIO DE MARINA. Servicio general de Marina.

TOTAL de la Seccion 5.ª—Ministerio de Marina. 34.085,002

TOTAL de las Secciones 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª. 19.438,371

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes sections for Ministerio de Marina, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Fomento, and Ministerio de Guerra.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes sections for Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de Marina, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, and Ministerio de Guerra.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes sections for Ministerio de Estado, Ministerio de Gracia y Justicia, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, and Ministerio de Guerra.

Table with 3 columns: Description, Amount, and Total. Includes sections for Ministerio de Guerra, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, and Ministerio de Guerra.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Gastos de las contribuciones y rentas públicas', 'Personal de la Administración', 'Material de id.', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Gastos de administración de los bienes del Estado', 'Presupuesto extraordinario', 'Ministerio de Hacienda', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Presupuesto extraordinario', 'Ministerio de Hacienda', 'Ministerio de Ultramar', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Minoración de ingresos del presupuesto extraordinario', 'Descuento de plazos de ventas de Bienes nacionales', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'RESUMEN', 'Obligaciones generales del Estado', 'Sección 1.ª—Casa Real', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Obligaciones de los departamentos ministeriales', 'Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'TOTAL satisfecho por el presupuesto del año económico de 1866-67', 'Presupuesto extraordinario', etc.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'RECAPITULACION', 'Total satisfecho por el presupuesto de 1865-66', etc.

NOTA. Queda sujeto este estado á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 9 de Enero de 1867.—El segundo Jefe, P. S., Juan Güell y Renté.—V. B.—El Director general, P. V., Canseco.

Tribunal de oposiciones

á la Cátedra superintendencia vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central. El día 14 del actual, á las cuatro de la tarde, darán principio en la Facultad de Medicina de la Universidad Central los ejercicios de oposición á la expresada Cátedra, correspondiendo leer su memoria al opositor D. Miguel de Vicente y Carrera y hacer observaciones á D. Rogelio Casas y Batista.

Madrid 13 de Enero de 1867.—El Vocal Secretario, Juan Creus. 9030

El día 15 del actual, á las cuatro de la tarde, se verificarán los ejercicios de oposición á la expresada Cátedra, en la misma Facultad, correspondiendo leer su memoria al opositor D. Rogelio Casas y Batista y hacer observaciones á D. Miguel de Vicente y Carrera. Madrid 13 de Enero de 1867.—El Vocal Secretario, J. Creus. 9030

Gobierno de la provincia de Santander.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, dotada con 4.000 rs. anuales. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de aquella corporación en el término de un mes, á contar desde la primera publicación de este anuncio, que se insertará por tres veces en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial, como lo previene el Real decreto de 19 de Octubre de 1853; entendiéndose que serán preferidos los que se hallen comprendidos en el art. 1.º de dicho Real decreto. Santander 27 de Diciembre de 1866.—José Jover. 9007-1

Gobierno de la provincia de Sevilla.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Constantina, dotada con el sueldo anual de 880 escudos. Los que deseen obtenerla dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde de dicho pueblo en el término de un mes, á contar desde la primera inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid; advirtiéndose que para su provisión se tendrán presentes las prescripciones de la ley de 8 de Enero de 1845, reglamento de 16 de Setiembre del mismo año, Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Reales órdenes de 18 de Febrero de 1856 y 21 de Octubre de 1858. Sevilla 10 de Enero de 1867.—Joaquín Auñón. 9031-2

Gobierno de la provincia de Vizcaya.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Marquina, dotada con 330 escudos anuales, pagados por trimestres de los fondos municipales. Los aspirantes á ella pueden dirigir sus solicitudes al Sr. Alcalde de la referida villa en el preciso término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia; advirtiéndose que para la provisión de dicha plaza se tendrán presentes las disposiciones del Real decreto de 19 de Octubre de 1853 y Real orden de 18 de Febrero de 1856. Bilbao 4 de Enero de 1867.—Ramon Fernandez de Zendera. 9046-3

Alcaldía constitucional del Valle de Ulzama.

Los Valles de Ulzama y Atez y los pueblos de Oroquieta, Erviti y Garzaron del Valle de Bursaburua-mayor, y los de Gascue, Guelbenzu y Latsa del de Odieta, con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia, anuncian la vacante de Profesor de Farmacia que forman dichos valles y pueblos mediante la dimisión del farmacéutico que lo servía. Dichos dos valles y pueblos componen 3.920 almas. La residencia del farmacéutico deberá ser en el pueblo de Larráinzar ó Lizano. El farmacéutico que se nombre será el titular de dicho partido á quien se le asigna la renta de 1.200 reales, y el importe de las medicinas que se propinan á las 70 familias pobres que existen en dichos valles y pueblos según tarifa. Con inclusión del importe de los 1.300 rs. vn. y de las medicinas que se propinan á las 70 familias pobres, se comprometen los vecinos y residentes de dichos dos valles y los seis pueblos pagar al farmacéutico que se nombra la renta anual de 14.000 rs. vn. pagada por semestres. No se incluye en esta renta el importe de las medicinas que el farmacéutico propina para ganados de toda especie, puesto que según como hasta aquí se ha verificado deben pagarse por los dueños de los ganados enfermos, según tarifa. La conducción del farmacéutico, con arreglo á las condiciones expresadas, será por tres años. Al farmacéutico que se conduzca se le otorgarán las escrituras correspondientes para la seguridad y puntual pago de la renta de los 14.000 rs. vn. anuales. Los aspirantes deberán presentarse con las solicitudes correspondientes al Alcalde del Valle de Ulzama en el término de un mes, contado desde que este anuncio se inserte y publique en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid. Larráinzar y Diciembre 24 de 1866.—Con autorización de las Autoridades y vecinos del partido, el Alcalde de Ulzama, Presidente, Pedro Martín Ortiz. 9047

Sociedad Española Mercantil é Industrial de Madrid.

Table with 2 columns: Item description and Amount. Includes 'Estado de situación de la misma en 31 de Diciembre de 1866', 'ACTIVO', 'Acciones por emitir', 'Caja y cuenta corriente con el Banco de España', etc.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. José del Río González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, refrendada del Escribano de actuaciones D. José Benito y Orgaz, sustituto del Sr. D. Santiago de la Granja, se convoca nuevamente á junta general de acreedores de los bienes del concursado D. Jacinto Ortega é Iñiguez, vecino y del comercio que fué de esta capital, calle de Hortaleza, núm. 30, cuarto tienda, para el nombramiento de síndicos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Y á fin de que tenga efecto la celebración del expresado acto, se ha señalado el día 29 de Enero próximo, á las doce de la mañana, en la sala-audencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la de este territorio; advirtiéndose que los acreedores han de concurrir á dicho acto por sí ó por medio de representante legítimo y con los títulos justificativos de sus créditos; bajo apercibimiento de que en otro caso no serán admitidos y les parará el perjuicio que haya lugar. Madrid 22 de Diciembre de 1866.—José Benito y Orgaz. 9039

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Gaspar la Serna, Caballero Maestrante de Ronda, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de las Aduanas de esta ciudad. Hago saber que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se ha presentado escrito de demanda por el Procurador D. Sixto Taxonera, que lo es de la Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona sobre pertenencia de un trozo de terreno en el paraje llamado Torre de la Olla, comprendido en el interior de la manzana edificable 30 L—M 31 del caserío de esta ciudad, lindante á Oriente con terrenos de la expresada sociedad adquiridos de D. Francisco Bobigas, D. José Ramon Abad y D. Antonio Rosich y P.; á Mediodía con la calle de la Diputación; á Poniente con terrenos que la propia sociedad adquirió de D. Diego de Moxó, del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, de D. Gil Buenaventura Fabra, D. Felipe Isbert y Perra, D. Miguel Clavé y España, D. José Vidal y Rivas y D. Bartolomé Vidal y Nadal; y á Norte con la calle del Consejo, de cuya demanda y por providencia de este día se confiere traslado á cualquiera persona que se crea con derecho á la propiedad del referido trozo de terreno en el paraje llamado Torre de la Olla, para que los que se encuentren en aquel caso comparezcan á contestarla dentro del término de 30 días; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia del público se anuncia el presente. Dado en Barcelona á 7 de Enero de 1866.—Gaspar la Serna.—Por mandado de S. S., Vicente Sayme, Escribano. 9048

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. José de la Cerda y Cueva, Juez de primera instancia del distrito de la Derecha de esta ciudad de Córdoba y su partido. Hago saber que á instancia de los herederos de la Sra. Doña Ana María Bonel, por providencia de 31 de Diciembre último, dictada en los autos de fideicomiso de la misma, he acordado que se vendan en pública subasta que tendrá efecto el día 31 del corriente mes de Enero, de once á doce de su mañana, en la sala-audencia del Juzgado, la huerta denominada del Alcázar, situada dentro de los muros de esta capital, compuesta de 10 fanegas de tierra, pobladas de naranjos y otros frutos de mérito, regadías todas con un pozo á orillas abundantísimo, y con un ventero de 37 y media pajas de agua de pié de la mejor calidad; en dicha finca hay deliciosos jardines, donde se cultivan y prevalecen las plantas y flores más exóticas, un elegante pabellón en la parte denominada jardines altos, y magníficos estanques, albercas, atajés, precos osas grutas y pajarracas. Y una casa en el patio que llaman de la Inquisición, formada sobre la muralla, con 523 varas de superficie, y recientemente construida en terreno de dicha huerta con la que se comunica, y con las comodidades pueden apetecerse. Con la compra de estas fincas ha sido valorada en 411.579 rs., y la segunda en 112.900 rs., cuyas dos partidas componen la suma de 524.479 rs., correspondiendo de ellos 415.479 rs. á la testamentaria de la Doña Ana María Bonel, 43.500 á su hija la Sra. Doña Julia Conde y Bonel, y á los hermanos de esta menora de edad, Doña Aurora y D. Eugenio Conde, 11.000 rs. á la primera y 34.500 al segundo. Serán admisibles las posturas que cubran las dos terceras partes del precio de las fincas, exceptuándose las indicadas participaciones que en ellas tienen los referidos menores sobre las cuales no se admitirá baja ni descuento alguno, y 25.500 rs., que en la precitada huerta posee la D.ª Ana Julia Conde que habrán de quedar impuestos sobre la misma, reconociéndosele una renta anual igual á la que hoy gana. Y para mayor publicidad he mandado se inserte el presente en el Boletín oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y periódicos de esta capital. Dado en Córdoba á 2 de Enero de 1867.—José de la Cerda.—El actuario, Pedro Aguilar y Perez. 9033

SANTOS DEL DIA.

San Hilario, Obispo y confesor; San Felice, Presbítero, y el beato Bernardo de Corleón. Cuarenta Horas en la parroquia de San Martín.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Table with 4 columns: Hora, Barómetro reducido á 0º en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Estado del cielo. Includes 'Observaciones meteorológicas del día 13 de Enero de 1867'.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 13 de Enero de 1867.

Table with 6 columns: Localidad, Altura barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Includes 'DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS'.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en el día de ayer por la Intendencia de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: ENTRADA POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 5.964 arrobas de trigo. 2.092 idem de harina. 5.024 idem de carbón. 111 vacas, que hacen 49.354 libras de peso. 408 carneros, que hacen 9.305 libras de peso. 347 cerdos degollados ayer, que hacen 70.023 libras de peso. PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y MENOR. Carne de vaca, de 4,600 á 5 escudos arroba, y de 0,212 á 0,290 escudos libra. Idem de ternera, de 9 á 9,900 escudos arroba, y de 0,500 á 0,600 escudos libra. Despojos de cerdo, de 0,800 á 0,212 escudos libra. Tocino añejo, de 6,600 á 7 escudos arroba, y de 0,300 á 0,348 escudos libra. Idem fresco, de 0,236 á 0,260 escudos libra. Idem en canal, de 3,375 á 6 escudos arroba. Lomo, de 0,430 á 0,800 escudos libra. Jamon, de 12,400 á 13,400 escudos arroba, y de 0,600 á 0,700 escudos libra.

ACEITE, DE 7,200 Á 7,400 ESCUDOS ARROBA, Y DE 0,236 Á 0,284 ESCUDOS LIBRA.

Vino, de 4 á 4,600 escudos arroba, y de 0,118 á 0,160 escudos cuartillo. Pan de dos libras, de 0,448 á 0,486 escudos. Garbanzos, de 3,400 á 6,900 escudos arroba, y de 0,212 á 0,306 escudos libra. Judías, de 2 á 3 escudos arroba, y de 0,118 á 0,142 escudos libra. Arroz, de 2,800 á 3,800 escudos arroba, y de 0,118 á 0,148 escudos libra. Lentejas, de 1,900 á 2,300 escudos arroba, y de 0,096 á 0,118 escudos libra. Carbon, de 0,600 á 0,750 escudos arroba. Jabon, de 3,400 á 6,400 escudos arroba, y de 0,236 á 0,260 escudos libra. Patatas, de 0,400 á 0,450 escudos arroba, y de 0,018 á 0,030 escudos libra. PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cebada, de 2,400 á 2,400 escudos fanega. Trigo vendido, de 2,400 á 2,400 escudos fanega. Precio medio, de 2,681 escudos. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 13 de Enero de 1867.—El Alcalde-Corregidor, Marqués de Villaseca. BOLSAS EXTRANJERAS. Amberes 10 de Enero.—Interior, 81-80.—Diferida, 31-30. Amsterdam 10 de Enero.—Diferida, 31. Londres 10 de Enero.—Consolidados, 91 á 91 1/2. París 11 de Enero.—Interior español, 81 1/2.—Diferida, 81 1/2.

ESPECTACULOS.

TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 79 de abono.—Turno tercero é impar.—Saffo ópera en tres actos. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las ocho y media de la noche.—Funcion 407 de abono.—Turno impar y segundo de cuatro.—Tercera representación del drama nuevo en tres actos, arreglado á la escena española por Do. Enrique Gaspar, titulado El jugador de manos.—Bailé.—A cadena perpetua. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho de la noche.—Funcion 89 de abono.—Turno segundo.—I tanto por ciento, comedia en tres actos.—Mercurio Cupido. TEATRO DE LOS BUFOS MADRILEÑOS (antes de Vari dades).—A las ocho y media de la noche.—Funcion impar.—Turno segundo.—Un sarao y una soirée, caturra en dos láminas.—Gran concierto clásico (parodia va la libertad)—Bailé.—Las gracias de Gedeon. TEATRO DE LA NUEVA INFANTIL.—(Carreitas, 14).—A las ocho y media de la noche.—Nacimiento, por 14 alumnos de la Academia.